

**ACUERDO N° 022/2024**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La Declaración Constitucional 0049/2023 del 11 de diciembre pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el Acuerdo N° 192/2023 de 1 de junio de 2023, los antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 182 de la Ley N° 025 modificado por Ley N° 929, establece: *"Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, el Acuerdo N° 192/2023, del 1 de junio de 2023, emitido por el Consejo de la Magistratura, dispuso la PERMUTA de la servidora judicial María Fernanda Gutiérrez Antelo, Oficial de Diligencias del Juzgado Público Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal 2° de Portachuelo y Guisela Katherine Jiménez Gutiérrez, Oficial de Diligencias del Juzgado Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal 1° de Portachuelo del Distrito Judicial de Santa Cruz, por cumplir con lo establecido por los arts. 21 y siguientes del Reglamento Transitorio de Movilidad Funcionaria de Jueces y Servidores de Apoyo Judicial

Que, mediante nota Cite Of.SP-CM. N° 2058/2023 de 20 de noviembre de 2023 la Dirección Nacional de Recursos Humanos remite copia del Acuerdo señalado supra, a la Encargada Distrital de Santa Cruz del Consejo de la Magistratura solicitando su atención a la determinación segunda del mismo, referido a: *"Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura en coordinación con el Consejo de la Magistratura de Santa Cruz."*

Que, por Informe CM/JNDAP - N° 07/2023, de 12 de enero de 2024, la Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal del Consejo de la Magistratura, señala al texto *"...que María Fernanda Gutiérrez Antelo, que ejercía como Oficial de Diligencias del Juzgado Público Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal 2° de Portachuelo, ya no desarrolla funciones en la Institución; asimismo, de acuerdo a información proporcionada por la Profesional de Gestión de Personal Administrativo del Consejo de la Magistratura, perteneciente a la Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal, la ex servidora judicial desarrollo sus funciones hasta el 29 de junio de 2023"*, fecha en la que fue desvinculada por cumplimiento de periodo de funciones. **Por lo que, es imposible dar cumplimiento al Acuerdo N° 192/2023 de PERMUTA, puesto que no se cumple con lo dispuesto en el Reglamento Transitorio de Movilidad Funcionaria de Jueces y Servidores de Apoyo Judicial..."**

Que, por todos estos antecedentes se concluye que el Consejo de la Magistratura aprobó la permuta de María Fernanda Gutiérrez Antelo, Oficial de Diligencias del Juzgado Público Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal 2° de Portachuelo y Guisela Katherine Jiménez Gutiérrez, Oficial de Diligencias del Juzgado Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal 1° de Portachuelo del Distrito Judicial de Santa Cruz, esta representación tomo atención de esta situación cuando ya se tenía desvinculada a la funcionaria judicial María Fernanda Gutiérrez Antelo desde fecha 29 de junio de 2023, por lo que al existir esta desvinculación es técnicamente imposible ejecutar el Acuerdo N° 192/2023, de 1 de junio de 2023 que autorizó la Permuta de los mencionadas funcionarias y al no haberse ejecutado corresponde dejar sin efecto.



Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria N° 4 del 1 de febrero de 2024, en atención al Informe JNDAP/CM N° 07/2024 e Informe Legal UNAJ/CM N° 14/2024, conforme sus atribuciones establecidas en el art. 182.1 de la Ley N° 025 modificado por la Ley N° 929, dispone procédase conforme corresponde respecto la permuta de las funcionarias judiciales María Fernanda Gutiérrez Antelo, Oficial de Diligencias del Juzgado Público Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal 2° de Portachuelo y Guisela Katherine Jiménez Gutiérrez, Oficial de Diligencias del Juzgado Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal 1° de Portachuelo del Distrito Judicial de Santa Cruz.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional y en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

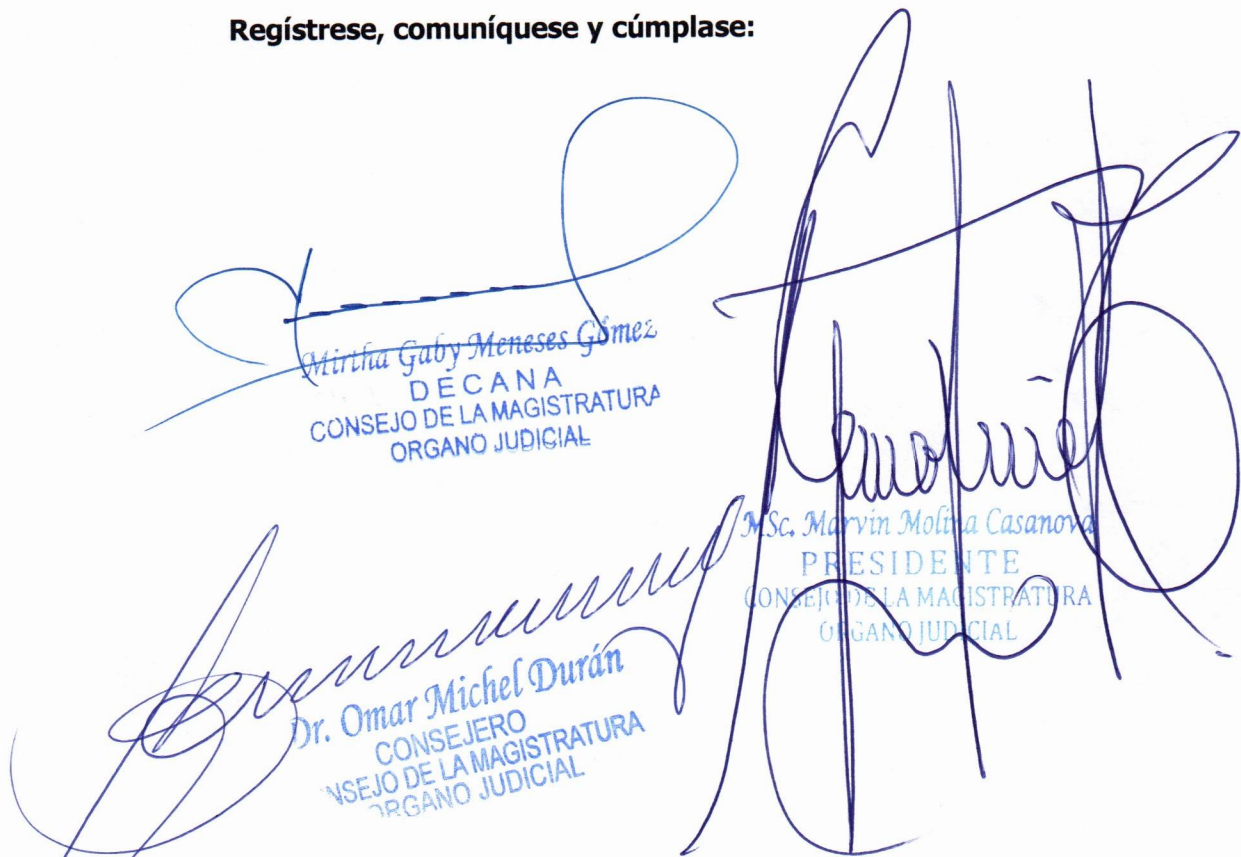
**ACUERDA:**

**Dejar sin efecto** el Acuerdo N° 192/2023 de 1 de junio 2023, al encontrarse actualmente desvinculada la funcionaria María Fernanda Gutiérrez Antelo, que ejercía el cargo Oficial de Diligencias del Juzgado Público Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal 2° de Portachuelo, con los fundamentos del presente Acuerdo.

Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, al día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Dr. Omar Michel Durán  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

M.Sc. Marvin Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Sucre, 15 de abril de 2024  
**CITE: OF. SP-CM. N° 548/2024**



Señora:  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 022/2024 de 01 de febrero de 2024, que **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo N° 192/2023 de 1 de junio 2023, al encontrarse actualmente desvinculada la funcionaria María Fernanda Gutiérrez Antelo que ejercía el cargo Oficial de Diligencias del Juzgado Público Civil y Comercial de Familia de la Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal 2° de Portachuelo, con los fundamentos del presente acuerdo, en atención a la determinación, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;



Cristina Isabel Velasco Serrano  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 022/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP  
CM  
CIFM/MTCA